## Unidad administrativa que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Nayarit

## Identificación del documento:

Reembarques forestales para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B)

### Partes o secciones clasificadas:

1

### Fundamento legal y razones:

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Código QR.

#### Firma del titular:

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación, firma la C. Xitle Xanitzin González Domínguez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

"ARQ. XITLE XANITZIN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ"

# Fecha de clasificación y número de acta de sesión:

Resolución ACTA\_02\_2023\_SIPOT\_4T\_2022\_FXXVII, en la sesión celebrada el 20 de enero de 2023

### Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\_02\_202 3\_SIPOT\_4T\_2022\_FXXVII.pdf





### OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitácora: 18/DK-0100/11/22

Oficio Nº: 138.01.01/3039/2022

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

Tepic, Nayarit, a 08 de noviembre de 2022

### ALFREDO BECERRA RON

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 07 de Noviembre de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado ALFREDO BECERRA RON con giro de Almacenamiento y Comercialización de Maderas, resuelto con el oficio Nº 138.01.01/1634/16 de fecha 23 de Mayo de 2016, que cuenta con el código de identificación T-18-006-BER-001/16 ubicado en ZARAGOZA No. 18, KM. 144 CARRETERA FEDERAL 15 CENTRO C.P. Ixtian del Rio Nayarit conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera con escuadria, Tabebula rosea, Rosa morada, 13.5 Metros cubicos	2	33	34	26044408	26044409
madera con escuadría, Couepia polyandra, zapotilio, 29.7 Metros cúbicos	5	35	39	26044410	26044414
madera con escuadría. Enterolobium cyclocarpum, Parota, 17.3 Metros cúbicos	2	40	41	26044415	26044416

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se referen los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

EL JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATUTALES DELEGACION NAVARIT

LIC. MIGUEL ÁNGEL ZAMUDIO VILLAGÓMEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE NAYARIT, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MIGUEL ÁNGEL ZAMUDIO VILLAGOMEZ, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.

C.c.p. - Delegación de la Procuraduria Federal de Protección al Ambiente en Navarit - presente.

C.c.p.- Expediente y Minutario.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitácora: 18/DK-0100/11/22

Oficio Nº: 138.01,01/3039/2022

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

Tepic, Nayarit, a 08 de noviembre de 2022

MAZV\*PMR\*maeg

